



ASOCIACION COLOMBIANA HORIZONTE DE POBLACION DESPLAZADA
Cámara de Comercio No 05-505410-37 Nit. No 804016795-3

Bucaramanga Santander, octubre 9 de 2016

20 Folios

Doctor:

ANDREE VIANA GARCES

Procuradora Delegada para Asuntos Agrarios y de Restitución de Tierra

Delegada Sentencia 235 del 12 de mayo de 2016

Procuraduría General de la Nación.

PISO 27



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Radicado: E-2017-830416

Fecha: 12/10/2017 10:51:22

Folios: 3 Anexos: 17

Referencia: Derecho de Petición

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 235 SU DEL 12 DE MAYO DE 2016, TOMA DE LOS SIETE PREDIO BALDIOS POR PARTE DE LOS ACCIONANTE EN ASOCOL Y CONVOCACION DE REUNION PREVIA CON ENTIDADES Y ONG ACOMPAÑANTES.

Por medio de la presente hacemos entrega de Fotocopia de oficio entregado a la Agencia Nacional de Tierra; Donde la comunidad ACCIONANTE DE LA SENTENCIA SU235 del 12 de mayo de 2016, hasta la fecha la AGENCIA NACIONAL DE TIERRA no ha dado cumplimiento al RESUELVE CUARTO. La Procuraduría General de la Nación, Vigilara el Cumplimiento de la Sentencia 235 del 12 de mayo de 2016 en la RECUPERACION MATERIAL DEL PREDIO Y LA ADJUDICACION EN UNIDADES AGRICOLA FAMILIAR, CON UN TIEMPO DE UN AÑO A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACION. Según el juzgado Décimo Civil de Bucaramanga se hizo el día 11 de julio de 2016

Nosotros vemos con preocupación la DILATACION que hay por parte de la ANT, las fechas dadas por la Corte Constitucional se cumplieron, el cronograma de la ANT de tres meses de para entregar la tierra se cumplieron y a la fecha no hay ACTA DE RECIVIMINETO DE LOS PREDIOS BALDIOS.

Nosotros tenemos conocimiento por fuente dentro de la empresa DOLCE VISTA STATE, que iban a dilatar la entrega de la tierra, con la aceptación de los funcionarios de la ANT, hasta que se llegara la Ley de Garantía en el mes de noviembre de 2017.

Hoy en Colombia vemos la corrupción en las altas esferas de la justicia, vimos al INCODER, trasformada una oficina Criminal por la Corrupción según la Procuraduría General de la Republica en un informe en el 2014-2015; desde el punto de vista el gobierno cuenta con toda las herramientas para cumplir el fallo de la Corte Constitucional otra cosa son los funcionarios que ahora se encuentran a órdenes de German Efromovich; no le cumplen a la Corte porque el empresario les dio otra orden sobre el predio.

Constitución en Colombia; que sean los medios de comunicación, por las acciones que se hagan y que alteren el orden público.

Las 90 familias accionante se componen de 400 personas el cual nos encontramos en espera de esa respuesta de su despacho, para evitar esta acción de hecho, que la tenemos prevista para tomarla a partir de los primeros días del mes de noviembre de 2017.

Esperamos que esta reunión se haga en la **Ciudad de Bogotá**, teniendo en cuenta la seguridad de nosotros los líderes de ASOCOL, esperamos que desde su despacho se gestione el transporte de los líderes LIDA LILIANA VASQUEZ PACHECO, ROSMIRRA HERRERA, MIGUEL HERRERA SANCHEZ, ARMANDO RODRIGUEZ, JOSE DE LA CRUZ TRUJILLO VILLEGAS, ALCIDES CLAVIJO RODRIGUEZ.

Cualquier información comunicarse A LA SEDE PRINCIPAL DE ASOCOL a la carrera 21 No 28-68 Barrio Alarcón del municipio de Bucaramanga Santander, correo electrónico cracionespanchitos@hotmail.com o al celular 3158800392.

Cordialmente,



FREDY ANTONIO RODRIGUEZ C.
CC No 12.501.187
Presidente ASOCOL
Demandante de la Sentencia 235 de 2016

Copia

Dr GLORIA STELLA ORTIZ magistrada Ponente de la Corte Constitucional